



RESOLUCIÓN DECANAL N° 053-2025-D-FCAH-UNA

Puno, 24 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0265-2025-J-OCRI-UNA/P., de fecha 15 de abril de 2025, remitido por la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI Dra. Haydee Cledy Ticona Arapa; con la que solicita autorización para llevar tres cursos virtuales, alumno de Movilidad estudiantil CRISCOS Amadeo Paye Marca Semestre I – 2025 de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar las actividades académicas, administrativas y Proyección Social.

Que, el Art. Primero de la Resolución Rectoral N° 0369-2025-R-UNA, Autoriza la Movilidad Estudiantil de alumnos pertenecientes de diferentes Escuelas Profesionales de esta Universidad, con destino a Universidades extranjeras, en el marco de la 9ava Convocatoria presencial del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACION DE LA SUB-REGION CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA (PME-CRISCOS), para cursar estudios durante el I Semestre del Año Académico 2025.

Que, el Artículo 36 del Reglamento de Convalidación de Cursos 2024 – aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 3518-2024-R-UNA, precisa: "Los Cursos que no pueden ser desarrollados por los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil, podrán matricularse hasta en dos (2) cursos en el semestre académico que realizaron la movilidad estudiantil y su autorización debe ser aprobado mediante";

Que, de acuerdo al Informe N° 034-2025-CA-EPA-FCAH-UNA, emitido por la Coordinadora Académica, requiere la habilitación de sistema, matrícula de los 02 cursos virtuales 2025-I y retiro de los cursos matriculados regularmente por el estudiante Amadeo Paye Marca.

Que, con cargo a dar cuenta al consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la matrícula de Cursos en el I Semestre del Año Académico 2025 para el estudiante participante del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, conforme al siguiente detalle:

N° Ord.	NOMBRES Y APELLIDOS	E.P. DE ORIGEN	NOMBRE DE LOS CURSOS VIRTUALES UNA - PUNO	NOMBRE DE LOS CURSOS UNIVERSIDAD ARTURO PRAT - CHILE
1	AMADEO PAYE MARCA	UNA-PUNO E.P. DE ADMINISTRACION	AGRONEGOCIOS VIII. SEMESTRE (Virtual)	EG901-A BUSINESS INLLIGENCE
			NEGOCIACION EN LA GESTIÓN, VIII SEMESTRE (Virtual)	EC905-A EMPRENDIMIENTO

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Coordinadora Académica el retiro de los cursos matriculados por el estudiante, vía virtual en fecha 10 de marzo 2025.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Coordinación Académica y demás instancias de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
M. Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



[Signature]
D. Sc. MARÍA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO